



Junta de Andalucía



TERCERA ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA, SOBRE EL SOSTENIMIENTO Y LA UTILIZACIÓN DEL CENTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL "VIRGEN DE LA ESPERANZA" DE DICHA CORPORACIÓN MUNICIPAL, SUSCRITO CON FECHA 26 DE JULIO DE 2019.

En Sevilla, a 6 de julio de 2022

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. Manuel Alejandro Cardenete Flores, Consejero de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía, en funciones, en virtud de designación recogida por Decreto del Presidente 3/2022, de 5 de abril, por el que se dispone el nombramiento de don Manuel Alejandro Cardenete Flores como Consejero de Educación y Deporte, de conformidad con las facultades que le atribuyen los artículos 9.2 y 26.2.i) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y el Decreto 102/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Deporte.

Y de otra, el Excmo. Sr. D. Antonio Muñoz Martínez, Alcalde del Ayuntamiento de Sevilla, actuando en nombre y representación de dicha entidad, en virtud del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y por nombramiento del Pleno del Ayuntamiento de Sevilla de 3 de enero de 2022.

Ambas partes se reconocen, en la representación que respectivamente ostentan, la capacidad suficiente para otorgar y firmar la presente Adenda, y a tal efecto

EXPONEN

PRIMERO.- Que con fecha 26 de julio de 2019, se firmó Convenio de Colaboración entre la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía y el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, sobre el sostenimiento y la utilización del Centro de Educación Especial "Virgen de la Esperanza" de dicha corporación municipal.

SEGUNDO.- El citado Convenio tiene vigencia para el curso escolar 2019/20, contemplándose en su cláusula duodécima la posibilidad de prórroga para cuatro cursos sucesivos mediante acuerdo expreso de las partes firmantes.

TERCERO.- El 8 de junio de 2020 se firmó la primera Adenda al Convenio para acordar entre las partes firmantes la prórroga del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía y el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, sobre el sostenimiento y la utilización del Centro de Educación Especial "Virgen de la Esperanza" de dicha corporación municipal, para el año escolar 2020/21.

CUARTO.- El 4 de agosto de 2021 se firmó la segunda Adenda al Convenio para acordar entre las partes firmantes la prórroga del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía y el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, sobre el sostenimiento y la utilización del Centro de Educación Especial "Virgen de la Esperanza" de dicha corporación municipal, para el año escolar 2021/22.



Junta de Andalucía



QUINTO.- En el Anexo del mencionado Convenio se indican las enseñanzas que se impartieron en el Centro de Educación Especial "Virgen de la Esperanza" en el curso escolar 2019/20, que continuarán vigentes para el curso escolar 2022/23.

En consecuencia, ambas partes acuerdan formalizar la presente Adenda de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto.

El objeto de la presente Adenda es acordar entre las partes firmantes la prórroga para el año escolar 2022/23 del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía y el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, sobre el sostenimiento y la utilización del Centro de Educación Especial "Virgen de la Esperanza" de dicha corporación municipal, suscrito con fecha 26 de julio de 2019, cuyo clausulado seguirá vigente en todo lo demás.

SEGUNDA.- Naturaleza y jurisdicción.

La presente Adenda tiene naturaleza administrativa y, por lo tanto, está sujeto a la libre voluntad de las partes, a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y a la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, quedando excluido de la aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, al amparo de lo dispuesto en su artículo 6.1.c). Todo ello sin perjuicio de que, conforme al artículo 4 de la citada Ley, se apliquen los principios de esta Ley para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse.

Las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse en el cumplimiento de la presente Adenda serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso Administrativo.

TERCERA.- Vigencia.

Haciendo uso de lo previsto en la cláusula duodécima del Convenio de referencia, mediante la presente Adenda se prorroga por un año la vigencia del mismo, con efectos económicos y administrativos desde el 1 de septiembre de 2022 hasta el 31 de agosto de 2023.

Y para que así conste, en la fecha y lugar antes indicados, firman por duplicado ejemplar.

PO R LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE,

Fdo.: Manuel Alejandro Cardenete Flores.

El Consejero
SEVILLA

PO R EL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA,

Fdo.: Antonio Muñoz Martínez

ALCALD E